



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00353 00
Proceso	Pertenencia –
Demandante	Jaime Ramón Martínez García
Demandado	Personas Indeterminadas
Decisión	Rechaza demanda

Vencido como se encuentra el plazo otorgado por el juzgado en auto del 09 de febrero de 2023 mediante el cual se inadmitió el trámite procesal solicitado por segunda vez, se tiene, que la parte demandante no aportó escrito alguno en pro de subsanar los requisitos que adolecía la demanda.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Rechazar la presente demanda declarativa -impetrada a través de abogada por el señor **Jaime Ramón Martínez García –CC. 8.303.103**, en contra **de personas indeterminadas**.

Segundo: No se hace necesario ordenar la devolución de la demanda ni el desglose de documentos, toda vez que los mismos fueron presentados de manera digital.

Tercero: En firme este auto y previas las anotaciones de rigor, archívese el expediente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6fa8c0f50ccb170ae44cd97c27db1b8e9af9bfb29a306c2d0229ef31157c048**

Documento generado en 21/02/2023 11:32:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>